

**CONTRATO PARA "MEJORAMIENTO ESCUELA 11 DE JUNIO"**

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1520-1970-00157, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 31 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, en adelante se le denomina **CRISTOBAL WILFREDO MURILLO RUIZ** con tarjeta de identidad N.º **1519-1977-00062** mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. **El Departamento de Obras Publicas:** Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para dar mantenimiento a una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra/mantenimiento se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO ESCUELA 11 DE JUNIO"** es la obra cuya ejecución es objeto de este contrato Este Proyecto incluye materiales y mano de obra calificada. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a mejorar 2 aulas escolares y construcción de un módulo sanitario triple, por lo cual se le pagará el valor descrito en el siguiente cuadro:

AL  
10  
20;

CONTRATADO					
N.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>AULA DE (6.00X8.00) M</b>					
<b>A- ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>					
<b>E- REPELOS Y REVOQUESE- REPELOS Y REVOQUES</b>					
1	REPELO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	115.38	L266.39	L 30,736.08
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	M2	72.00	L700.00	L 50,400.00
3	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE	M2	72.00	L771.31	L 55,534.32

**"Participación, Desarrollo y Transparencia"**

FRAGUADO.					
4	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	ML	30.00	L216.22	L 6,486.60
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR DE 60 WATTS CON BATERIA OMEGA DE 12 V, INVERSOR TRUPER DE 400 WATTS CON INSTALACION PARA 6 ROSETAS Y FOCOS	UND	1.00	L21,435.00	L 21,435.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ANGULOS DE HIERRO, PLATINA.	UND	1.00	L6,030.85	L 6,030.85
7	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	M2	161.72	L103.88	L 16,799.47
8	PIZARRON DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS, MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS	UND	1.00	L4,891.25	L 4,891.25
9	TRAZADO Y MARCADO	ML	7.42	L34.38	L 255.10
10	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	1.18	L648.84	L 765.63
11	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO ( INC. ACARREO )	M3	0.26	L173.57	L 45.13
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HG DE 2" PARA VENTILACION	ML	0.33	L791.44	L 261.18
13	TEE de 4" de PVC para drenaje	UND	1.00	L191.36	L 191.36
14	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	UND	1.00	L3,708.97	L 3,708.97
15	Tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, vanilla #2@ 10 cms.A/S.	UND	1.00	L888.86	L 888.86
16	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	M2	9.33	L11.55	L 107.76
17	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDIFICIOS (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS)	M2	37.80	L8.23	L 311.09
18	TRAZADO Y MARCADO	ML	24.98	L34.38	L 858.81
19	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	5.08	L324.27	L 1,647.20
20	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	1.45	L173.57	L 251.68
21	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.96	L2,553.11	L 10,110.32
22	SOLERA 15X15 4#3 Y #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	ML	7.99	L407.99	L 3,259.84
23	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	ML	23.04	L549.60	L 12,662.78
24	SOLERA 10X15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	ML	8.32	L349.25	L 2,905.76
25	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	ML	4.89	L426.84	L 2,087.25
26	CARGADOR (10x12) DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO CON 2 #3 Y ANILLOS	ML	2.25	L372.65	L 838.46

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS  
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	#2@0.20M					
27	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	M2	11.86	L624.20	L	7,403.01
28	COLUMNA DE TUBO REDONDO DE HG DE 2" INCLUYE PLACA DE 6"x6"x1/8" H=3.00 M	UND	4.00	L832.20	L	3,328.80
29	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 20 CM.	M2	25.47	L623.56	L	15,882.07
30	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS REPELLO DE PAREDES	M2	43.94	L266.39	L	11,705.18
31	TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.15 M	ML	27.03	L77.21	L	2,086.99
32	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26	M2	12.40	L784.19	L	9,723.96
33	CERAMICA EN PARED COLOR BLANCO DE 20x30 CMS, H=1.50 MTS	M2	9.73	L800.27	L	7,786.63
34	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, DUCTO PVC CONDUIT DE 1/2" TIPO PESADO (CEDULA 40)	ML	20.00	L105.23	L	2,104.60
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	2.00	L403.51	L	807.02
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO AHORRATIVO	UND	3.00	L358.60	L	1,075.80
37	TRAZADO Y MARCADO	ML	20.50	L34.38	L	704.79
38	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	8.87	L339.02	L	3,007.11
39	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	3.77	L173.57	L	654.36
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	ML	6.00	L306.84	L	1,841.04
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	ML	10.00	L46.24	L	462.40
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	ML	5.07	L90.52	L	458.94
43	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	UND	1.00	L3,008.97	L	3,008.97
44	CAJA DE VALVULA Y MEDIDOR DE 40 x 30 x 40 CMS. (INCLUYE VALVULA DE PASO)	UND	1.00	L1,934.52	L	1,934.52
45	LAVAMANOS DE CONCRETO DE 1.70 x0.60 MTS	UND	1.00	L6,775.32	L	6,775.32
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO INCLUYE ACCESORIOS	UND	3.00	L4,988.97	L	14,966.91
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 0.70X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16", INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"X1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	UND	3.00	L5,063.39	L	15,190.17
48	Ventana de rejilla metálica 0.88x0.30 mts.	M2	0.26	L1,264.90	L	328.87
49	Ventana de rejilla metálica 0.75x0.30 mts.	M2	0.23	L1,264.90	L	290.93

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844  
e-mail: municipalidadcatcamas@yahoo.com

50	PINTURA DE BASE DE AGUA A DOS MANOS	M2	48.14	L103.88	L	5,000.70
<b>TOTAL</b>						<b>L. 350,000.00</b>

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.350,000.00)** procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** la orden de inicio se estipula a partir del día **LUNES 29 DE ABRIL DEL 2024.** **QUINTA: DESEMBOLSOS:** Se pagará por avance de obra previo a la presentación del Informe de Supervisión por Departamento de Obras objeto de este contrato, para lo cual se deberá emitir el acta de recepción definitiva. **SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de este proyecto es del 15% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.52,500.00).** **SEPTIMA: RETENCIONES:** La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (**ISR**), porcentaje que será destinado para **LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA (S.A.R.)** equivalente a la cantidad a **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps.6,562.50)** Pero la misma deducción no es aplicable cuando el contratista haga sus pagos a cuentas a la S.A.R. . **OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS:** Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales. **NOVENA:** El contratista deberá presentar la garantía Bancaria de 15% de lo contrario no se hará ningún desembolso. Consiste en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de contrato por un monto del 15% sobre el valor del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.52,500.00).** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5 % del monto del contrato, equivalente a **DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.17,500.00 )** la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de seis (6) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente clausula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este certificado de incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal. **DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (90) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.36% sobre el saldo del contrato por cada día de retraso. Lo anteriormente, puesto en observancia a lo dispuesto en el Artículo 88; de las disposiciones generales de presupuesto 2024 de la Alcaldía municipal, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES  
Alcalde Municipal



CRISTOBAL WILFREDO MURILLO RUIZ  
Contratista



INVERSIONES ROCRI  
RTN: 15191977000620  
CATACAMAS, OLANCHO